



Resolución Directoral Regional

N° 0023 -2021-GRSM/DRE

Moyobamba, **08 ENE. 2021**

Visto el Memorando N° 073-2021-GRSM/DRE/DO-OO-RRHH, de fecha 07 de enero de 2021, con expediente N° 019-2021289223, en un total de cincuenta y cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;



Resolución Directoral Regional

N° 0023 -2021-GRSM/DRE

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales, responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Pedagógica Públicos", la cual en el numeral 9.2, literal i, establece que la DRE debe expedir de resolución de encargo;

Que, mediante la RDR. N° 0045-2020-GRSM/DRE, se encarga a don Tulio Rengifo Torres, el cargo de Director General del Instituto Superior Pedagógico Público "Picota" de Picota, con vigencia al 31 de diciembre del 2020;

Que, con Resolución Viceministerial N° 00262-2020-MINEDU, se aprobó el documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos";

Que, con la finalidad de dar continuidad al proceso en curso aprobado mediante la norma antes señalada, y no interferir en la adecuada conducción de los procesos pedagógicos y administrativos, mediante Memorando N° 073-2021-GRSM-DRE/DO-OO-RRHH, se autoriza realizar la ampliación del encargo al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 312-2019-MINEDU de fecha 06.12.2019 y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AMPLIAR EL

ENCARGO, efectuado mediante la RDR. N° 0045-2020-GRSM/DRE, en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES:	RENGIFO TORRES TULIO
DOC. DE IDENTIDAD:	01094449
SEXO:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO:	16/09/1963
CODIGO MODULAR:	1001094449
CATEGORIA REMUNERATIVA:	1

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR



Resolución Directoral Regional

N° 0023 -2021-GRSM/DRE

NIVEL Y/O MODALIDAD:	EDUCACION SUPERIOR
INSTITUCION EDUCATIVA:	IESPP "PICOTA" DE PICOTA
CODIGO DE PLAZA:	117111C111P7
CARGO:	DIRECTOR GENERAL
JORNADA LABORAL:	40 Hrs. Cronológicas
VIGENCIA:	Desde el 01/01 hasta el 31/01/2021

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

El egreso que origine la presente Resolución se afectará a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de gastos, vigente para el Año Fiscal 2021.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

Juan Orlando Vargas Rojas
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
JJR/RR. HH
APC.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 08.ENE.2021.

Lindauro Anista Valdivia
Lindauro Anista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000317090